



Convocatoria de ayudas para cubrir los gastos de inscripción de cursos propios de la UCLM

Centro Regional de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2022.

El Centro Regional de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante CRIB) tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los miembros del Centro, PDI y PAS, en cursos de formación y especialización.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Se convocan las ayudas para la financiación de los gastos de inscripción en cursos propios de la UCLM del personal adscrito al CRIB.

Segunda. Beneficiarios/as

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria todo el personal investigador adscrito a alguno de los grupos de investigación que forman parte del CRIB, independientemente de su categoría profesional.
2. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar en situación de activo en el centro que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del curso.
 - No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de mil euros (1000 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01160C06/541A/480 del Centro Regional de Investigaciones Biomédicas de la UCLM, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Las ayudas consistirán en el pago de los gastos derivados de la inscripción a un curso propio de la UCLM, que deberá celebrarse durante el año 2022.
2. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 500 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.

ID. DOCUMENTO	VnQ3b1B4Qy		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		04-11-2022 09:27:49	1667550469632
 VnQ3b1B4Qy			

3. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

4. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

5. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro auxiliar del Centro Regional de Investigaciones Biomédicas o en el registro general de la UCLM o en los registros de Campus, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria y estará dirigida al director del Centro Regional de Investigaciones Biomédicas.

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 horas de 15 de noviembre de 2022. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- Programa del curso al que se quiere asistir.
- Informe del director del grupo de investigación al que pertenezca el solicitante, donde se indique la necesidad e idoneidad de la asistencia a dicho curso o congreso.
- Informe económico del coste de la inscripción.

6. Todos los justificantes de gasto presentados deberán expedirse a nombre de la persona solicitante, no de la UCLM.

7. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

Sexta. Proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes serán evaluadas por el Consejo de Dirección del CRIB, formado por:

- Dr. José Javier García Ramírez, director
- Dra. María José Ruiz Hidalgo, subdirectora Albacete
- Dra. Lydia Jiménez Díaz, subdirectora Ciudad Real
- Dr. José Luis Albasanz Herrero, secretario

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

ID. DOCUMENTO	VnQ3b1B4Qy		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		04-11-2022 09:27:49	1667550469632
 VnQ3b1B4Qy			

- Relevancia del curso (50%)
- Informe del director del grupo de investigación que avale la solicitud (15%)
- Informe económico presentado (15%)
- Categoría profesional del solicitante, dando preferencia a las presentadas por personal en formación (10%).
- Número total de ayudas presentadas por grupo de investigación (10%).

5. La comisión elaborará una propuesta al Vicerrector de Política Científica, quien resolverá la convocatoria.

6. La resolución de la concesión de la ayuda se publicará dentro de los 5 días siguientes al fin del plazo de presentación de solicitudes en la página web del Centro. A efectos de notificación se comunicará por correo electrónico a todas las personas interesadas en el procedimiento, la fecha y el lugar de su publicación, adjuntando el correspondiente enlace. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución de concesión.

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el *Reglamento de Presupuesto de la UCLM*, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del CRIB.

2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Centro Regional de Investigaciones Biomédicas de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.

ID. DOCUMENTO	VnQ3b1B4Qy		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		04-11-2022 09:27:49	1667550469632
 VnQ3b1B4Qy			

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM de 08/04/2016)
El Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha
Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	VnQ3b1B4Qy		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		04-11-2022 09:27:49	1667550469632
 VnQ3b1B4Qy			

**Anexo I. SOLICITUD DE AYUDA ASISTENCIA A CURSOS PARA
MIEMBROS DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES
BIOMÉDICAS 2022**

DATOS DEL SOLICITANTE CRIB) APELLIDOS: NOMBRE: D.N.I.: EDAD: Grupo del CRIB: TFNO/Móvil: Email:	Referencia: _____ (a rellenar por el
---	---

El solicitante EXPONE que reúne todos los requisitos y condiciones exigidos para solicitar estas ayudas, como acredita mediante la documentación que se adjunta

- Programa del curso propio de la UCLM al que se quiere asistir.
- Informe del director del grupo de investigación al que pertenezca el solicitante donde se indique la necesidad e idoneidad de la asistencia a dicho curso o congreso.
- Informe económico del coste de la inscripción.

y, en consecuencia,

SOLICITA le sea concedida la ayuda indicada anteriormente, acatando expresamente las indicaciones establecidas para estas ayudas en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

DECLARA que, en el caso de resultar beneficiario, acepta expresamente todos los términos de las ayudas solicitadas.

Lo que firma enAlbacete, a de de dos mil veintidós.

(Firma del solicitante)

DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de la Universidad, cuya finalidad es gestionar la solicitud de beca de iniciación a la investigación, y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

ID. DOCUMENTO	VnQ3b1B4Qy		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		04-11-2022 09:27:49	1667550469632
 VnQ3b1B4Qy			



Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-la Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- PROGRAMA DEL CURSO

Adjuntar un archivo en formato PDF con el programa detallado de las actividades del curso para el que se solicita ayuda.

- INFORME DEL DIRECTOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Deberá indicar a continuación y en formato libre la necesidad e idoneidad de la asistencia al curso para el que se solicita la ayuda.

- INFORME ECONÓMICO DEL COSTE DE LA INSCRIPCIÓN.

Importe de la inscripción: €

Financiación actual del grupo:

ID. DOCUMENTO	VnQ3b1B4Qy		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		04-11-2022 09:27:49	1667550469632
 VnQ3b1B4Qy			